



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO CALDAS**

INFORME DE SECRETARÍA: Riosucio, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

1.- Dentro de este proceso liquidatorio de sucesión intestada, a través de los apoderados judiciales, se enviaron comunicaciones a la DIAN para los fines del artículo 844 del estatuto tributario.

2.- La DIAN, les contestó a los apoderados, solicitando oficio emitido por el juzgado lo que se realizó el 19 de febrero de 2021, sin que hasta el momento se allegue información por parte de los apoderados judiciales.

3.- El 18 de marzo se requirió a los apoderados para que informan las diligencias adelantadas ante la DIAN, sin obtener respuesta, razón por la cual se procedió a llamarlos a los abonados telefónicos sobre el resultado de estas diligencias.

4.- El día 20 de mayo los dos apoderados que representan los intereses de los demandados, en común acuerdo presentaron solicitud de suspensión de términos del proceso mientras, la DIAN se pronuncia sobre las obligaciones que tienen los causantes ante esa entidad.

2.- Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

ISRAEL RODRÍGUEZ GOMEZ
Secretario

**IFN- 204
2019-00222-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, mayo veinticuatro (24) de
dos mil veintiuno (2021)**

De acuerdo al informe de secretaria que antecede, dentro de este proceso liquidatorio de SUCESION DOBLE INTESTADA, y a solicitud de los apoderados que representan los intereses de todos los herederos dentro del presente trámite, y por atemperarse a los postulados del artículo 161 del C.G.P., EL Juzgado accede a lo solicitado por los apoderados, en el entendido de que se suspende el proceso por el término de dos meses contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente auto y mientras los profesionales realizan las diligencias de pago de obligaciones ante la DIAN.

NOTIFÍQUESE

**JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO CALDAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
_____ DEL _____ DE _____ DE 2021

Israel Rodríguez Gómez
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO CALDAS**

Firmado Por:

JHON JAIRO ROMERO VILLADA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE RIOSUCIO-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5f21a49cbec349cfea40dd7b84242236b0fcd8122cca65e7e8a1cd30be3d210**

Documento generado en 24/05/2021 03:45:09 PM